



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01485881- -NEU-DESP#SDTA - ANR MUNICIPALIDAD DE HUINGAN CO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01485881- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-008538/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones consignadas en el Visto, se solicita un aporte económico no reintegrable para gastos de capital de pesos dos millones doscientos noventa y cinco mil (\$2.295.000.-) a favor de la Municipalidad de Huingan Co;

Que el mismo será destinado a la adquisición de una prensa enfardadora vertical, para lo cual se adjunta al expediente el presupuesto estimado y el informe gestión de residuos, recuperación de plástico;

Que el mencionado municipio se encuentra adherido a la Ley 2648, habiendo firmado junto con la Municipalidad de Las Ovejas un convenio para recibir plástico limpio recuperado, del “Programa Provincial Puntos limpios para plásticos” aprobado por Resolución N° 609/18, y compactarlo para luego comercializarlo;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra en el marco de la Ley 2648 y en el Artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y su Decreto Reglamentario N° 2758/95;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable para gastos de capital de pesos dos millones doscientos noventa y cinco mil (\$2.295.000.-) a favor de la Municipalidad de Huingan Co,

destinado a la adquisición de una prensa enfardadora vertical, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 – SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

02 – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

PRG 042 – RESGUARDO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

SUB 003 – PROGRAMA PROVINCIAL GIRSU – LEY 2648

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	02	03	01	03	05	08	02	912	3640	00	\$ 2.295.000.-

HUINGAN CO

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.